# GACETA

## Diario Oficial de la República de Honduros

SERIE 615

TEGUCIGALPA, SABADO 27 DE ENERO DE 1928

NUM. 6 143

### CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos del 14 al 18 de diciembre de 1922. AVIGOS.

### PODER EJECUTIVO

### **GOBERNACION Y JUSTICIA**

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Autorizar al Director de Policía del puerto de Amapala para que establezca dos plazas de Inspectores en el Cuerpo de Policía de su dependencia, con el sueldo de (\$ 75,00) setenticinco pesos mensuales cada uno. Impútese el gasto a la Partida 58. Capítulo XI. Po-licía. Gistos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Rie-putivo, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la ley de diche Tribueal; y

8º - Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pró-Kimas sesiones. - Comuniquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélen.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos mara contraer matrimonio civil a Jacob Filliams y Rebeca Ebankie vecinos de rela, departamento de Atlántida, previo pago de quince pesos en la Tenencia Administración de Aduans respecti-va.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guittón Véles.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1922. 🖷 Presidente de la República

### ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan durante el mes de noviembre anterior. Pable Peralta y Natividad Cobas, veci- Imputese el gasto a la Partida 1º. Capía

en la Administración de Aduana respectiva.—Comuniquese.

LOPES G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillon Véles.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Isido-ro Acosta y Adela Rodríguez Bonilla, vecinos de Juticalna, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. -Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. Quillén Vélez,

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA:

19-Que por la Alministración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (\$ 108 20) ciento ocho pesos veiate centavos, valor que inver tirá en la confección de veiate unifor mes para los Inspectores de Policía y Hacienda de su jurisdicción. Imputesa el gasto a la Partida 1º, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernspión del Presupuesta vigente.

29-Requiérase at Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Eje cutivo, de conformidad con el artículo 14. Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

89 - Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en aus próximas sesiones.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Veles.

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACURRDA:

19-Que por la Caja Nacional se pague al settor Jesús Rovelo la suma de.. (\$ 100 00) cien pesos por sua servicios extraordinarios prestados en este Ramo. nos de Rostán, departamento de Islan tulo XII. Gastos Diversus, Ramo de Go-de la Sabía, previo pago de dies pesos, peragoiós, del Presupuento vigente.

20-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejes-cutivo, de conformida i con el artículo 14 Nº 6. de la ley de dicho Tribunal: y

39-Que del presente acuerdo se décuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. Guillen Velen

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Nombrar Inspector del Cuerpo de Policía de esta capital al sexor Hilaria-Acosta Marifnez, con el aueldo de ley. en sustitución de don Luis Baldizón, que renunció.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. Guillen Véles.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio a la schorita Leonor Rojas B., con el sueldo de ley, en sustitución de la sezorita Mercedes García, que renunció. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillan Velep.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922, El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictor para contraer matrimonio civir a. Brasmo Funes y Carmela Almendares, vecr nos de Yocon, departamento de O ancho, previo pago de diez pesso en la Recep-toria de Rentes respectiva.—Comuni-QUASE.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despachode Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispessar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Casimiro Polanco y Demetria Martínez vecinos de se entregará al Comandante de Armas Santa Fe, departame sto de O otepeque, de Marcala, valor invertido en varias previo pago de diez pesos en la Admi-

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922.

### El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos ara contraer matrimonio civil a I-mael Baide y Francisca Pineda, vecinos de Ban José de Copán, departamento de Conán, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.-Comu niquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernsción y Justicia,

J. M. Guillén Véles.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Narciso Fonseca y Andrea Alvarenga, vecinos de Maraita, en este departamento, previo pago le diez pesos en la Receptoria de Rentas respectiva. — Comuniquese.

López G

de Gobernación y Justicia, J. M. Guillon Veles.

El Secretario de Estado en el Despacho

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922 El Presidente de la República

Dispensar la publicación de edictos pa ra contraer matrimonio civil a Simón Gómes y Veneranda Ponce, vecinos de Morolica, departamento de Choluteca, pravio pago de diez pesos en la Receptoria de Rentas respectiva.-Comuníquese. LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Vélez.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la Rapública

### ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos par a contraer matrimonio civil a Benedicto Galdamez y Hercilia Chinchilla, vecinos de La Encarnación y La Labor, respectivamente, departamento de Ocotepes que, previo pago de diez pesos en la Recentoría de Rentas respectiva.-Comuniquese.

LOPEZ G.

de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Velen.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

refacciones hechas en el edificio del prenistración de Rentas respectiva. Comusidio de aquella ciudad. Impútese el níquese. gasto a la Partida 4º, Canítulo XII. Gastos Diversos, Ramo de Gohernación, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. H. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonia civil a Ramón Pagoaga v Fermina Parón, vecinos de Ocica, en este decartamento, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. - Comuniquese.

LAPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. Guillen Veles.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos nara contraer matrimonio civil a Fermín T. Ramírez e Isabel Landa, vecinos de la ciudad de Comayaguela, en este departamento, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la República ACUERDA:

1º-Que por Administración de Aduana de La Ceiha se nague a los sefiores Vaccaro Brothers & CQ la suma de. (\$ 30.76) treinta pesos setentiséis centa vos oro americano, importe del eervicio de luz suministrada al Cuerpo de Policía de aqual puerto, durante los meses de octubre y noviembre pasados. Impútese el gisto a la Partida 5º. Capítulo XI, Policía, Gistos Diversos, Ramo de Go-

bernación, del Presupuesto vigente. 29-Requié ase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden Dr. don Francisco Paredes F. del cargo bajo la responsabilidad del Poder Eje- de Gobernador Político del departamente cutivo, de conformidad con el artículo de Cortés, rindiéndole las gracias por los 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

ximas sesiones.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Velez.

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Gobierno. Impútere el gasto a la Partida 19, Capítulo XII, Gastos Diversos Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.

2º Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la resnonsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

89-Que del presenta acuerdo se di cuenta al Congreso N .cional en sus préximas sesiones. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

E' Secretario de Estado en el Despache de Gobernsción y Justicia.

J. M. Guillén VAcs.

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1921. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictes para contraer matrimonio civil a Miguel Martinez y Soledad del mismo apellida vecinos de Jocon, departamento de You ro, previo pago de dies pesos en la Administración de Rentas respectiva. -- Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillen Veles.

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1921. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración de Aduana de O noa se pague al Propiestario de la Farmacia «La Salud», la sus ma de (\$ 55 32) cincuentícinco pesos treimtidós centavos oro americano, lo su equivalente en plata al cambio del dos por uno, valor de las medicinas que suminis tró a los reos de la Penitenciaría de aquel puerto, durante el mes de noviembre anterior. Im útese el gasto a la Partida. 11. Capítulo IX Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. Comuniqueso.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 16 de aiciembre de 1922 El Presidente de la República

### ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por 🍕 importantes servicios prestados; y nome 39—Que del presente acuerdo se dé brar para que lo sustituça si licenciado cuenta si Congreso Nacional en sus pró Roque 3. López, con el sueldo de ley. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despachs de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1923. El Presidente de la República

### ACUERDA:

ACUERDA:

19—Que por la Caja Nacional se pas 19—Autorizar la suma de (\$ 60 00) ses Autorizar la suma de (\$ 20 00) veinte gue a la Empresa Guilbert la suma de senta pesos, que por la oficina de Haciena (\$ 120 00) ciento veinte pesos, por servi da que el señor Ministro del Ramo des que el señor Ministro del Ramo designe, cios de automóviles proporcionados al signe, se entregará al Jefe del Resguardo.

-de Policia de Siguateneque, departemenviduos que prestan sus servicios como agentes del Cuerpo de Policía de su dependencia. Impútese el gasto a la Par-tida 5º, Canfrulo XI. Policía, Gastos Diversos. Romo de Gobernación, del Preannuesto vigente.

20-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone\_esta\_orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecnsivo, de conformidad con el Artículo 14, Nº 6, de la ley de dicho Tribunal; y

89-Que del presente acuerdo se dé enenta al Congreso Nucional en sus pró-Rimas sesiones.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélen.

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1922.

### El Presidente de la República ACUERDA:

19-Que por la Caja Nacional sa en-Bregue al Inspector especial de los trabajos de la Casa Presidencial, don Julián Pudilla, la suma de (\$ 33 75) treintitrés pesos setenticinco centavos, valor que invertirá en la compostura de muebles y compra de varios útiles para la Casa Presidencial. Imnútese el gasto a la Partida 1º, Capítulo XII. Gastos Diver

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14, NO 6, de la ley de dicho Tribunal; y

sos, Ramo de Gobernación, del Presu-

Duesto vigente.

89 Que del presente acuerdo se dé euenta al Congreso Nacional en sus prózimas sesiones. —Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. Guillen Velen.

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1922

Vistas las diligencias seguidas con el Dhj to de que se declaren nulas las elecciones de Autoridades Locales vericadas en la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, los días 26, 27 y 28 de moviembre próximo pas ido.

Resulta: que con fecha 10 del corriente el señor don Concepción Galindo se presentó ante el Concejo Del artamental de Comayagua pidiendo se declararan nulas las elecciones de Autoridades Locales de que se ha hecho mérito, por motivo de que el señor J. Antonio Gutiérrez, que fungía como Presidente de la Meza, en en carácter de Presidente Suplente, y don Francisco Zúniga, Escrutador, se ausentaron de sus puestos sin dejar los austitutos legales, hora y media más o un Secretario.

Resulta: que en los autos anarece la resolución emitida por el Concej y Departemental de Comayagua el día 7 de los corrientes, declarando, por mayoría de votos, sin lugar la nulidad de elecciones de Gobernación y Justicia.

Resulta: que interpuesta la apelación to de Comayagua, valor que invirtió en correspondiente f é mejora lo el recurso los gastos de reclutamiento de los indispor el licenciado don Alberto A Rodríguez, en su carácter de representante del señor Galindo.

> Considerando: que con las declaracio nes rendidas por los señoces. Julién To rres. Pablo M. Rivera y Jacinto Velás quez se ha comprobado que la Meza Electoral de que se ha hecho referencia no estuvo integrada en la forma prescrita en el artículo 20 de la Loy de Electiones, por tanto: el Presidento de la Re Pública, con fundamento en el artículo 54, Regia 14. y 56 de la misma Loy y en el artículo 178 de la L-y Municipal,

### ACUERDA:

Declarar nulas las elecciones de Autoridates Locales practicadas los días 26, 27 v 28 de noviembre recién pasado en la Villa de San Antonio, departamento de Comavagua, y manda que se re-pongan en los días 31 de los corrientes y 19 y 2 de enero próximo. —Comuníquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA

Autorizar el gasto de (\$ 364 75) trescientos sesenticuatro pesos setenticinco centavos, valor de las planillas pagadas centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Intiducá en el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de La Esperanza, durante el mes de noviembre anterior. Impútese el gas to a la Partida 11. Capítulo IX, Presidios Ramu de Cobernación, del Prese dios, Ramo de Gobernación, del Presu paesto vigente. - Comuniquese.

de Gobernación v Justicia,

El Presidente de la Ripública

cont:aer matrimonio civil a Salvador So lís y Felipa L. bo. vecinos de Guayape, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Roceptoría de Rontas respectiva. — Comuniquese.

de Gobernación y Justicia.

J. M Guillén Véles.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

ra contraer matrimonio civil a Antonio se copie de la marca «Four Aces»; acompaño d menos, durante la elección, quedando la Pérez y Filiberta Rápalo, vecinos de Tri Meza integrada sólo por Escrutador y nidad, departamento de Santa Bárbara. Pérez y Filiberta Rápalo, vecinos de Tri documentos de ley y el clisé: y os sup ico que, previos los trámites del caso, declarés que manto de Santa Barbara, previos los trámites del caso, declarés que manto de contra previo pago de diez pesos en la Recepto- poderdante se ha reservado sus derechos de

El Secretario de Estado en el Despacho

J. M. Guillén Véles.

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 19**22.** El Presidente de la República

### ACCERDA:

Dispensar la publicación de edirtos para contraer matrimonio civil a Juda María Villela y Dulorea Villeda vecinos, de Sinuapa. departamento de Ocotepaque, previo pago de diez pesos en la Ade ministración de Rentas respectiva. - Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guilién Véles.

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1922. El Presidente de la República

### ACUERDA.

Dispensar la publicación de edictos para contract matrimonio civil a Fran cisco M. Turres y Margarita Castille. tamento del mismo nombre, previo page de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuniquese

LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despache de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Péles.

### RVISOS

bank. S. W., Inglaterration, Ramo de Gobernación, del Presu construente.—Comuniquese.

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho e Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Véles.

Tegnoigalpa, 18 de diciembre de 1922.

Dank. S. W., Inglaterrata tabaco vengo a pediros ta Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1922.

Il Presidente de la Ropública

ACUERDA:

Dispensar la publicacion de edictos para donto aor matrimonio civil a Salvador So la parte in the manufacture of tobaccos; y en la parte in the manufacture of tobaccos; y en la parte in the manufacture of tobaccos; y en la parte inferior «There can be lepartamento de Olancho, previo pago le diez pesos en la Roceptoría de Rontas espectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despa; ho la destintivas «Tree Noras distintivas «Tree Nora



bras distintivas eTree Nunse, en la parte supe rior: «Tobacco» en el medio y «Non- Nicer» en la parte inferior, hallán tose toda la etiqueta Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1922, ex irnada con dibujos diversos: la cual usa mil representada para distinguir tabaco manufasturado, aplicándola por medio de etiquetas, 🗪 diferentes colores y tamaños, a las cajas que Dispensar la publicación de edictos par contenen el producto. Suplico que el poder ría de Rentas respectiva. — Comuníquese, propiedad sobre el distintivo descrito. —Tegu-LÓPEZ G. cigulps, 9 de diciembre de 1922.—Jo-é María. público para les tines de ley.—Tegucigalpa, de diciembre de 1924. MARCIAL LAGOS.

pacho de Fomento, Obras Públicas y Agricoltura, hace saber: que en esta fecha se ha ésito de una marca.—S. P. E.—Como apode-2ado de la «British-American Tobacco Compa by, Limited, de Westminster, House. 7 Mill ank, Londres, S. W. Inglaterra, manufactu-Teros de tabaco, vengo a pediros el registro y depósito de la maica inscrita en dicha nación aistente en la representación de un salvavidas, sio el ceptro del cual aparece la cabeza de un marino, que lleva escrita en el frente de la goria que porta, la palabra «Herò», viéndose en el fondo de dicho espacio, varios barcos; en la

marie superior del apa-rato mencionado se lee; «Player's» y en la infe-sior «Navy Cut», gorrespondi ndo la primera al rombre de los antesas pondi-ndo la primera al rombre de los inteceso-tes en la propiedad de a marca; la cual um mi poderdante para distin-cuir tebaco manufactu-lado, aplicandola por



medio de etiquetas de diferentes tamaños j solores, a los paquetes y cajas que contlenen al producto. Suplico que el poder se copie de la marca «Four Aces»; acompaño el certificado de registro, para que se razone, los demás doenmentos de ley y el clisé; y os suplico que, evios los trámites del caso, declaréis que mi oderdante se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegu atilico para los fines de ley.—Tegucigalpa, e diciembre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

📭 infrascrito, Secretario de Estado, en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri sultura, hace saher: que en esta fecha se ha epósito de una marca.—S. P. R.—Como apoerado de la «British—American Tohacco Compant, Limited», de Westminster, House, 7, Killbank, S. W., Inglaterra, manufactureros de tbaco, vengo a pediros el registro y depósito, pepresentación de una estrella de ocho puntas;

a cual usa mi poderdante para distinguir tabaco ma-nufacturado o no, aplican-do:a por medio de etiqueis en diversos tamabia i colores, a las cajas y pàque ces que contienen los pro ductos. Suplico que el poder e copie de la marca Four Acess; acompaño el



ni representada se ha reservado sua derechos de diciembre de 1923. de propiedad sobre el distintivo descrito.— Te-Éuciga los, 9 de diciembre de 1922.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del dè diciembre de 1013.

MARCIAL LAGOR

don Putarco Muñoz P., en nambre y representación del de igual título dos Luis Melars, se ha presentado en esta fecha decunciando el

III infraeccito, Secretario de Estado en al guape; al Sur, con al río Cuyamana; al Este, son terreno ejidal del municipio de El Negrito; y al Oeste, con terrene llamado El Jicarito. admitido la solicitud que dice: «Registro y de ¡Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos legales.— Yoro, 5 de diciembre de 1922.

14-23

GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que el abogado con el Nº 295 296, el 8 de agosto de 1907, con don Plutarco Muñoz P., en nombre y representación del de igual título don Luis Melara, se ha presentado denunciando el terreno «La Re formas, propio para la ganadería, como de mil doscientas hectáreas, medida superficial, aituado en jurisdicción del municipio de Morazán. de este departamento, con estos límites: al Norte, con terreno nacional denunciado por el coronal don Sabino Tinoco; al Sur con el río de Cuyamapa; al Este, con el terreno de El Biiagual, titulado a favor de don Mariano Miralda; y al Oe-te, el terreno La Cuesta Vieja, titulado a favor de don Ponciano Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectes legales —Yoro, 5 de diciembre de 1922.

GBRQORIO DE LEÓN.

Ili suserito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar: que el abogade dop Piutarce Muños P., en nombre y represen tación del de igual título don Luis Melara, se ha presentado en esta fecha denunciando el terreno «Faldas de Pijol», propio para la gana dería, como de ochocientas hectáreas, medida cigalpa, 9 de diciembre de 1922.—José María superficial, situado en jurisdicción de El Ne-Pasco .- Lo que se pone en conocimiento del grito, en este departamento, con estos límites: al Norte, con terrenos llamados Horduras. Las Mangas y San Juan de Olomán, este último en jurisdicción de Morazán de este departade los herederos de don Pedro Cabús; al Sur, con terreno nacional de la misma montaña de Pijol; al Este, con terreno nacional liamado Peñitas; y al Oeste, terreno nacional denun-ciado por el abogado don Camilo Serrano Cálix. dmitido la solicitud que dice: «Registro y Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yoro, 5 de diciembre de 1922.

GREGORIO DE LEÓN.

El suscrite, Administrador de Rentas de este de la marca inscrita en dicha nación con el Nº departamento, hace constar: que el abogado 395.286. el 8 de agosto de 1907, consistente en la don Plutarco Muñoz P., en nombre y represen. Cuyamapa, de por medic; al Sur, serranías natación del de igual tíquio don Luis Melara, se ha presentado en esta fecha denunciando el terreno «El Pedregal», propio para la ganade ría, como de seiscientas hectáreas, medida su lai Oeste, terreno El Pedregal.- Yoro, 13 de perficial, situado en jurisdicción del municipio epero 1923. de Morazán, en este departamento. y con estos limites: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, terreno conocido con el nombre de Los Lujanes: al Este, terreno nacional y parte del certificado de registro, para que se razone, los terreno ejidal de Morazán; y al Oeste, terrenos demás documentos de ley y al clisé; y os pido nacionales. Lo que se pone en conocimiento que, previos los trámites del caso, declaréis que del público para los efectos legales.—Yoro, 5 GREGORIO DE LEÓN.

Gregorio de León, Administrador de Rentas público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de este departamento, para los finsa de ley, hace saber: que el doce de abril de mil noveci nțos veintiuno se presento don Juan Muños a esta Administración de Bentas dequiciando El suscrito, Administrador de Rentas de este un lote de montaña nacional e inculta, con el departamento, hace constar: que el abogado nombre de «San Juan de Camalote», ubicado don Putarco Muñoz P., en nombre y represen en el Municipio de Morazán, de esta jurisdicción, como de mil hectáreas, propio para la agricultura, con estos limites: al Norte, sapaterreno «El Hallazgo», propio para la ganade nas de El Petregal; al Sur, río San Juan de ría, como de mil hectáreas, medida superficial, Camalote; al Oeste, camino para la montaña altuado en jurisdicción del municipio de «El de Pijol, del pueblo de Morazán; y al Este, Negritos, en este departamento, con estos il faldas del cerro de Pijol, y que el cinco de este mites: al Norte, con terreno denominado Chai mes el abogado den Flutarco Muños P., apode-

rado del denunciante, pidió rectificación de las limites asignados por dicho denunciante al terrene San Juan de Camalote, quedando 648. en virtud de la berse admitido la rectificación, limitade así: al Norte, terreno cian Juans. de los herederos de Luján; al Sur y Este, cerranisti. nacionales; y al Oeste, montaña nacional densminada «Los Murillos», ha-ta el filo pequeño de la falda oriental de esa montaña y terreno denunciado por la Municipalidad de Morazár.-Yuro, 12 de enero de 1923.

GREGORIO DE LEMM.

El Administrador de Rentas que suscribe. hace constar: que el doce de abril de mil novacientos veintiuno se presentó don Juan Muños. a esta Administración de Rentas departamen tal denunciando un lote de terreno denominade «Agua Fría», situado en jurisdicción del Município de Morazán, de este departamento, máso menos de cien manzanas de extensión, propie para agricultura, con estos límites: al Norte, quebrada de Agua Fría y ejidos del Municipie de Morazán: al Sur y Este. Sahana de El Pedregal, y al Oeste, la indicada quebrada de Agua Fria. Lo que se pone en conocimiento del p blico para los efectos legales. - Yoro, 12 de diciembre de 1923.

GREGORIO DE LEGE.

Gregorio de León, Administrador de Rentis do este departamento, para los fines legales, have saher: que el cinco de diciembre de mil novecientos veintidos el abogado don Plutaros Muñoz P., como representante del de igual título don Luis Melara, denunció como nacional el terreno denominado La Vega, situado mento, como de mii quinientas hectéreas de extensión con estos limites: al Norte, ejidos de Morazán y el río de Cuyamapa; al Sur, te rreno denunciado por el coronel don Bafasi Cóbar; al, Este, río Cuyamapa: y al Oeste, Sabanas de El Pedregal y que el doce de este mes, el propio abogado don Piutarco Muñoz P., solicitó rectificación de los límites asignados en el escrito de denuncio al susodicho terreno La Vega, por lo que éste, en concepto de haberse admitido la rectificación, queda limitado así: al Norte, terreno ejidal de Morazán, rão de cionales y terreno San Juan de Camalote denunciado por don Juas Muñoz; al Este, terrene denunciado por el coronel don Rafael Cóbar; y

Gergorio pr León.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Juan Lara, pidiendo rectificación de los linderes del denuncio que, con fecha 27 de noviembre anterior, hizo del terrepo nacional baldío al que dió por nombre 🐗 Resto, sito en el Valle de Olomán, jurisdioción de «El Negrito», los cuales quedan determinados asf: al Norte, terreno Chaiguapa, 💠 minados asi: al Norte, terreno Chaiguapa, de la mortual del Gral. Bográn: al Sur, terreno «Honduras», de la mortual de David Nolasco; al Este, terreno «Ficarito», del Lig. Luis Melasses y al Oeste, terreno El Diezmero, de la mortual del Gral. Begrán. Lo que se pone en con gomiento del público para los fines legales - Yoro. 22 de diciembre de 1922.

2-5

GREGORIO DE LEÓN.

"LA GACETA"

Administrador: Bosendo Forrary C.

Tip. Nacional. - Avenida Cervantes.